



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

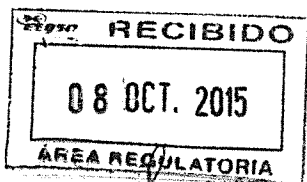
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 07 minutos del día Ocho de octubre de dos mil quince, en **Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-290-2015** de fecha **seis de octubre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ricardo Estrada, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Ricardo Estrada
(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Obdulio J. Solís
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-290-2015

Guatemala, 06 de octubre de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE) y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima** presentó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica solicitud de ampliación de plazo para poner en operación comercial algunos proyectos cuya ejecución aprobó esta Comisión mediante las Resoluciones CNEE-153-2010 y CNEE-197-2013; la solicitud presentada responde a dificultades técnicas que impiden ponerlos en operación comercial en las fechas que fueron establecidas. Por lo anterior, el Departamento de Planificación de Proyectos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos, luego de realizadas las gestiones pertinentes para verificar el avance de cada una de las obras, determinó que era procedente acceder a lo solicitado por la transportista.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

I. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-153-2010, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial para las obras que se solicitó prórroga, queda de la siguiente forma:

Obra	Fecha de Operación Comercial
Ampliación en 69 kV de la Subestación Guatemala-Este 230/69 kV	31 de enero de 2016
Ampliación en 69 kV de la Subestación Guatemala Norte 230/69 kV	31 de enero de 2016

II. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-197-2013, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial para las obras que se solicitó prórroga, queda de la siguiente forma:

Obra	Fecha de Operación Comercial
Ampliación en 69 kV de la subestación Santa Lucia 69/13.8 kV	31 de enero de 2016
Ampliación en 69 kV de la subestación Cocales 69/34.5/13.8 kV	31 de enero de 2016
Ampliación en 69 kV de la subestación San Gaspar 69/13.8 kV	31 de enero de 2016
Ampliación en 69 kV de la subestación San Cristóbal 69/13.8 kV	31 de enero de 2016
Ampliación en 69 kV de la subestación Antigua 69/13.8 kV	31 de marzo de 2016
Ampliación en 69 kV de la subestación Palín 69/13.8 kV	31 de enero de 2016
Ampliación en 69 kV de la subestación Chacara 69 kV	31 de enero de 2016
Línea de transmisión nueva Miriam - Cocales 69kV	31 de enero de 2016
Trabajos de adecuación de las líneas de transmisión asociadas a la subestación San Cristóbal 69/13.8 kV	31 de enero de 2016
Líneas de transmisión nueva de doble circuito, Guatemala Sur - Santa Mónica 3 y 4.	31 de enero de 2016



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

III. El contenido de las Resoluciones CNEE-153-2010 y CNEE-197-2013, que no fue modificado por la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
CNEE

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica